6

Ministerio
de Economía
y Finanzas

2020/05/001/1393

Montevideo, 5 AGO 2020

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Martin Lema
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, presentado por los Representantes Jorge Alvear y Felipe Schipani, (oficio N° 1521 de 3 de julio del año en curso), referente a las medidas de expansión del crédito a empresas, a raíz de la pandemia (reducción de encajes bancarios), se remite copia de lo informado por el Banco Central del Uruguay.-

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

2

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL
EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS
REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Nº 18.600 Y DECRETOS
REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

C/449/2020

Nº 1521

Montevideo, 3 de julio de 2020.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra, con destino al Banco Central del Uruguay (BCU), el siguiente pedido de informes presentado por los señores Representantes Jorge Alvear González y Felipe Schipani: "Montevideo, 3 de julio de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay (BCU), referido a las medidas de expansión del crédito a empresas a raíz de la pandemia causada por el COVID-19. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) En qué medida se ha aprovechado la reducción de encajes bancarios dispuesta para expandir las líneas de crédito de instituciones financieras. 2) Qué razones y en qué medida, explican que no se haya aprovechado más esa posibilidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) JORGE ALVEAR GONZÁLEZ, Representante por Canelones y FELIPE SCHIPANI, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

MARTÍN LEMA
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

***2020/05/001/1393***

***MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS***

*Montevideo,*

*Pase a informe del Banco Central del Uruguay, solicitando su diligenciamiento. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 17.673 de 21 de julio de 2003, el plazo para dar respuesta, no deberá exceder el próximo 10 de agosto de 2020.-*

*Si en virtud de la complejidad del asunto, ello no fuera posible en el plazo establecido, tenga a bien comunicarlo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 2º de la citada norma.-*

Gabriela Torres Debat

**Dra. Gabriela Torres Debat**
**Asesora de la**
**Dirección General de Secretaría**
**Ministerio de Economía y Finanzas**

Banco Central del Uruguay

Expediente Nº 2020-50-1-1143

***CONFIDENCIAL***

Montevideo, 29 de julio de 2020.

AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Atento a su providencia de 13 de julio de 2020 (2020/05/001/1393) que antecede, con relación a la solicitud de informes formulada por los señores Representantes Jorge Alvear y Felipe Schipani, mediante la cual solicitan se informe en qué medida se ha aprovechado la reducción de encajes bancarios dispuesta para expandir las líneas de crédito de instituciones financieras, así como qué razones y en qué medida explican que no se haya aprovechado más esa posibilidad y en su respuesta, corresponde señalar que:

De la información proporcionada por la Gerencia de Política Económica y Mercados y la Superintendencia de Servicios Financieros surge que la utilización promedio de la reducción encajes ha sido de un 41,6%.

El uso de esta medida por parte de las instituciones de intermediación financiera ha sido diverso. En ese sentido, durante el período 29 de febrero de 2020 - 30 de junio de 2020, en algunas instituciones crecieron sus carteras de créditos en moneda nacional y unidades indexadas, superando el tope establecido en la disposición transitoria de la Circular N° 2.344 del 24 de abril de 2020, lo cual implicó una utilización completa del beneficio de reducción de los encajes bancarios en las referidas monedas. Al mismo tiempo, hubo instituciones que registraron un crecimiento de la cartera de créditos inferior al referido tope y otras que operaron un decrecimiento de los préstamos otorgados.

La utilización, o no, de la posibilidad otorgada, responde a las políticas comerciales de cada una de las instituciones de intermediación financiera, conjugada con

Banco Central del Uruguay

la coyuntura de emergencia sanitaria nacional y la demanda de sus clientes en el marco de la misma.

Se devuelven electrónicamente los antecedentes remitidos por ese Ministerio (su expediente N° 2020/05/001/1393 en 4 fojas).

Alfredo Allo
Secretario General

*Sn/ds*